

**DECRETO N° 1 2 6**

**DISPONIENDO AUMENTO SALARIAL PARA DEPENDIENTES MUNICIPALES**

Victoria, Entre Ríos, **0 4 FEB 2026**

**VISTO:**

Que en fecha 02 de febrero del año en curso se llevó a cabo una reunión entre el Departamento Ejecutivo y los representantes Gremiales de los Trabajadores Municipales, con el objeto de establecer una nueva actualización del salario municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta tiene en cuenta el actual y difícil contexto económico nacional y provincial y considerando las posibilidades financieras del Estado Municipal.

Que la Administración Municipal ha escuchado el reclamo de los agentes municipales reconociéndolo como un derecho justo a la vez que entiende la necesidad de una recomposición salarial.

Que en base a lo expuesto en el párrafo anterior y luego de aunar el debido consenso con los representantes gremiales, este Departamento Ejecutivo establece un incremento salarial del cinco por ciento (5%) para el mes de marzo del año en curso, calculados sobre el haber básico del mes de febrero del año 2026 y del cuatro por ciento (4%) para el mes de abril de 2026, calculado sobre la categoría inicial al mes de marzo del año en curso.

Que de dicha reunión, se ha dispuesto que la incorporación del Personal temporario a la planta estable de la Municipalidad de Victoria, conforme al Decreto N° 704/2025, además, se acuerda que recategorizaciones, reordenamiento, nuevos ingresos a plantas y concursos proyectados en el Presupuesto 2026, Aprobado por la Ordenanza N° 4380, serán tema prioritario a tratar con los organismos representantes de los municipales, dándole correspondiente tratamiento por la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina -JACD.

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el Art. 107º), inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º: DISPÓNESE un incremento salarial del cinco por ciento (5%) para el mes de marzo del año en curso, calculados sobre el haber básico del mes de febrero del año 2026 y del cuatro por ciento (4%) para el mes de abril de 2026, calculado sobre la categoría inicial al mes de marzo del año en curso.**

  
LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria  
A/C Secretaría de Hacienda

**Artículo 2º: DISPÓNESE** que el aumento establecido se abonará a partir de la liquidación del salario correspondiente al mes de marzo del año en curso.

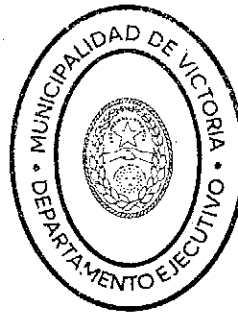
**Artículo 3º:** La presente normativa será refrendada por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a cargo de la Secretaría de Hacienda.


**Artículo 4º:** Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Direcciones, Delegación en Islas, Juzgado de Faltas y al Concejo Deliberante a sus efectos.

**Artículo 5º:** Remitir copia del presente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

  
**LIC. SABINA ETCHART**  
Secretaría  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria  
**A/C Secretaría de Hacienda**  
Municipalidad de Victoria



  
**ISA CASTAGNINO XAVIER**  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria